

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:		1. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS.	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:		Fortalecimiento DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE Yopal	
1.3 CÓDIGO BPIN:		2024850010050	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.45.03	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	924.000.000,00
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:		Servicio de asistencia técnica	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		Fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia como medida para generar confianza, mejorar la intermediación con la comunidad y la autoridad e identificar el riesgo de convivencia en todo el Municipio.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:		Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:		Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia mediante acciones operativas y preventivas articuladas con la Fuerza Pública, la Administración Municipal y la comunidad, a través de 30 gestores de convivencia en el área urbana de Yopal. 1. Realización de mínimo dos (02) operativos mensuales conjunto en la comuna asignada del área urbana. 2. Realizar mínimo dos (2) acciones mensuales de prevención, pedagogía y articulación comunitaria. 3. Brindar acompañamiento y soporte operativo en mínimo una (1) jornada y/o actividad institucional mensual. 4. Atender y acompañar el 100% de las acciones de recuperación de espacio público, manifestaciones, movilizaciones y/o protestas pacíficas que se presenten en el área urbana de Yopal. 5. Entrega de mínimo tres (3) caracterizaciones mensuales en los puntos críticos, zonas de miedo, lotes baldíos, bares y establecimientos de alto impacto de la comuna asignada, incluyendo recolección de información y resultados de encuestas. 6. Ejecución mínima tres (3) visitas mensuales de inspección, vigilancia y control en la comuna asignada del área urbana.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:		199.286 TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE- (Proyección DANE para 2026) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion?utm_source=chatgpt.com)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:		DIRECTOS: 30	INDIRECTOS: 0

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 establece a Colombia como un Estado Social de Derecho orientado a garantizar los derechos fundamentales, promover la prosperidad general, asegurar la participación ciudadana y mantener la convivencia pacífica (art. 2). Para ello incorporó un amplio catálogo de derechos individuales y colectivos, igualdad, intimidad, libertad personal, protección integral de la familia, derechos de mujeres, niños y adultos mayores, entre otros, que fundamentan la acción estatal en materia de seguridad y convivencia.

La Constitución de 1991, dentro del proceso de descentralización, asignó a los entes territoriales competencias específicas para promover la seguridad y la convivencia en armonía con la política nacional. En consecuencia, diversas normas, Ley 62 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1801 de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractv's	2026-01-15

2016, Ley 418 de 1997 y sus decretos reglamentarios, obligan a los municipios a elaborar e implementar Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y a gestionar los recursos del FONSET para tal fin.

La Ley 418 de 1997 refuerza esta obligación al ordenar al Estado promover un orden social justo, proteger los derechos y libertades de todas las personas y adoptar medidas que reduzcan las condiciones de discriminación y desigualdad.

En este marco, los alcaldes son definidos por la Constitución como primeras autoridades de policía (art. 315.2), responsables de conservar el orden público en su municipio y coordinar acciones con la Policía Nacional y las autoridades departamentales y nacionales.

Para fortalecer la acción del Estado frente al delito y promover la convivencia, el Gobierno Nacional implementó la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), cuyos principales objetivos son:

- Prevenir el delito y la reincidencia.
- Mejorar la capacidad disuasiva y de respuesta de la Policía.
- Fortalecer la judicialización y la atención a víctimas.
- Promover comportamientos sociales de respeto a la ley.
- Impulsar la corresponsabilidad ciudadana y el uso de información para decisiones de política pública.

La PNSCC se estructura en cinco ejes estratégicos: prevención, control policial, justicia efectiva, asistencia a víctimas y convivencia, orientados a enfrentar la delincuencia organizada, el delito común, las contravenciones y las violencias en el entorno social y familiar.

En cumplimiento de este marco jurídico, el municipio de Yopal adoptó su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Para la vigencia 2026, dicho plan establece como una de sus prioridades la prevención del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia, destacando como meta estratégica el fortalecimiento y ampliación de los gestores de convivencia.

Esta medida busca:

- Generar mayor confianza institucional.
- Mejorar la intermediación entre la comunidad y las autoridades.
- Identificar oportunamente riesgos de convivencia en todo el territorio municipal.

Para evaluar la efectividad de estas acciones, se analizan las estadísticas disponibles en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional (SIEDCO), las cuales permiten observar las variaciones en la incidencia delictiva en el municipio de Yopal de la siguiente manera:

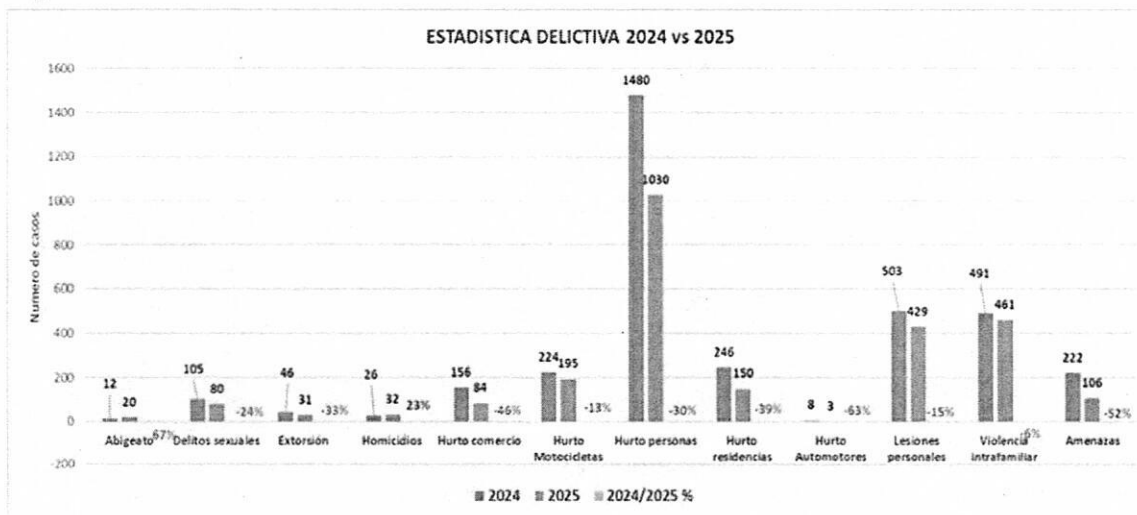


Gráfico No.1 Delitos 2024 vs 2025.

El análisis estadístico delictivo del municipio de Yopal muestra una reducción global del 26% en los delitos durante 2025, pasando de 3.519 a 2.621 casos. Esta disminución refleja avances en las acciones de prevención, control institucional y coordinación interinstitucional. Las reducciones más

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

destacadas se presentan en amenazas (-52%), hurto a comercio (-46%), hurto a residencias (-39%), hurto a personas (-30%) y delitos sexuales (-24%), lo que evidencia una mejora en la convivencia y en la capacidad de respuesta institucional.

Pese a estos avances, se identifican incrementos en abigeato (+67%), homicidios (+23%) y hurto a automotores (+13%), fenómenos que requieren intervenciones focalizadas, especialmente en áreas rurales y corredores viales.

En conjunto, los resultados evidencian un progreso significativo en seguridad ciudadana, aunque también ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer estrategias diferenciales y articuladas entre autoridades civiles, policiales y comunitarias. Estos hallazgos constituyen un insumo clave para la actualización del PISCC y para la priorización de recursos y acciones dirigidas a los territorios con mayor afectación delictiva.

En este contexto, las cifras de capturas por delitos priorizados durante el año 2025 reflejan de manera concreta el impacto de las acciones implementadas:

Capturas por delitos priorizados	Capturas 2025
Homicidios	23
Lesiones personales	93
Secuestro Extorsivo	4
Delitos sexuales	26
Violencia intrafamiliar	120
Hurto a comercio	37
Hurto a motocicletas	41
Hurto a personas	138
Hurto a residencias	33
Hurtos automotores	1
Abigeato	3
Extorsión	16
Concierto para delinquir	5
Trafico, fabricación o porte de armas de fuego	39
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	133
Violencia contra servidor publico	26
Receptación	40
Fraude a resolución judicial o administrativa de policía	3

Gráfico No. 2 capturas por delitos 2025.

En 2025, las autoridades de Yopal lograron capturas significativas en delitos priorizados, reflejando un esfuerzo institucional efectivo para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana. Destacan las capturas en hurtos a personas (138), violencia intrafamiliar (120), y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (133), delitos que impactan directamente la tranquilidad de la comunidad.

Asimismo, se intervinieron delitos graves como homicidios (23), delitos sexuales (26) y violencia contra servidores públicos (26), evidenciando la respuesta oportuna frente a amenazas a la integridad y el orden público. La atención a fenómenos como extorsión (16), concierto para delinquir (5) y secuestro extorsivo (4) demuestra la capacidad institucional para desarticular estructuras criminales.

Este conjunto de acciones policiales contribuye a fortalecer la confianza ciudadana y promover un ambiente más seguro, reafirmando el compromiso del municipio con la protección de los derechos y la convivencia pacífica.

Conforme a lo anterior, podemos observar los siguientes resultados:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractv's	2026-01-15

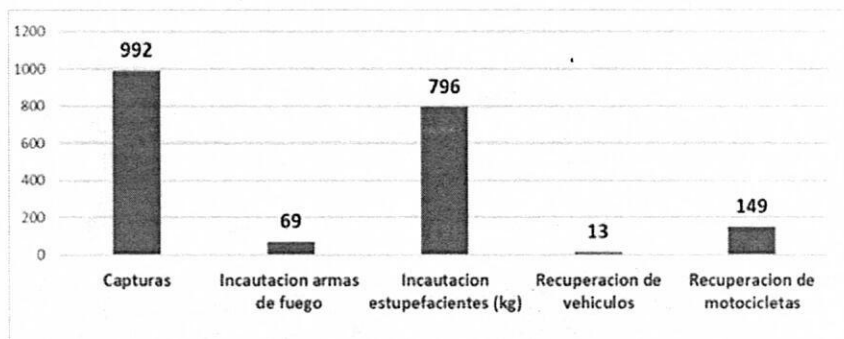


Gráfico No. 3 resultados operativos 2025.

Durante el año 2025, las autoridades de Yopal obtuvieron resultados relevantes en materia de seguridad y convivencia, evidenciando una acción contundente en la prevención y control del delito. Se registraron 992 capturas por diferentes delitos priorizados, destacándose la intervención en hurtos, violencia intrafamiliar, tráfico de estupefacientes y delitos contra la integridad personal.

En paralelo, se incautaron 69 armas de fuego y cerca de 796 kilogramos de estupefacientes, acciones que demuestran la efectividad de las estrategias contra el crimen organizado y el tráfico ilegal, además, se recuperaron 149 motocicletas y 13 vehículos reportados como robados, fortaleciendo la confianza ciudadana y la protección del patrimonio.

Estos resultados reflejan la articulación institucional entre la Policía Nacional, las autoridades municipales y otras entidades, consolidando un esfuerzo coordinado para mejorar la seguridad y fortalecer la convivencia pacífica en el municipio.

En este contexto, resulta fundamental analizar las estadísticas sobre la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en relación con la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia durante el año 2025, este análisis permite identificar tendencias, focalizar las intervenciones y orientar de manera más efectiva las estrategias preventivas y correctivas en el territorio, tal como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Año	2023	2024	2025	GRAFICO
Art. 100 Comportamientos contrarios a la preservación del agua			1		
Art. 101 Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre		12	8	6	
Art. 102 Comportamientos que afectan el aire		2	4	1	
Art. 110 Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo		17	13	10	
Art. 111 Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales		4	6	2	
Art. 124 Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales		18	31	19	
Art. 134 Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia		1		1	
Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público		547	66	651	
Art. 196 Suspensión temporal de actividad. "El desacato de tal orden o la reiteración en el comportamiento contrario a la convivencia, dará lugar a un cierre de tres (3) meses."			1		
Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad		1302	1988	2170	
Art. 30 Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas		3	9	4	
Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas		5	3	8	
Art. 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias		4	6		
Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades		282	1267	425	
Art. 38 Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes		4	8	15	
Art. 39 Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes			1	1	
Art. 92 Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica		102	145	114	
Art. 93 Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica		9	13	26	
Art. 94 Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica		3	1	2	
Art. 95 Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles		307	186	242	

Gráfico No. 3 comportamientos contrarios a la convivencia 2023, 2024 y 2025.

El análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia en Yopal muestra una tendencia general al aumento entre 2023 y 2025, las conductas más recurrentes y de mayor crecimiento son las que ponen en riesgo la vida e integridad (Art. 27), que pasan de 1.302 a 2.170 casos, convirtiéndose en el principal factor de afectación convivencial, también aumentaron los comportamientos que afectan el espacio público (Art. 140), las relaciones entre personas y autoridades (Art. 35) y las acciones que perturban la tranquilidad y seguridad en establecimientos y actividades económicas.

Aunque algunas conductas ambientales y de salubridad mantienen cifras bajas y estables, la tendencia dominante evidencia un incremento de los conflictos interpersonales, riesgos para la integridad y deterioro del espacio público, la tendencia al aumento señala la necesidad de fortalecer acciones preventivas, pedagógicas y de control, así como la presencia territorial de gestores de convivencia y autoridades de policía.

La administración pública enfrenta un desafío constante debido a la divergencia entre la visión institucional para resolver problemáticas y la percepción de la comunidad, especialmente en temas de convivencia y seguridad ciudadana. Gran parte de la población desconoce el marco normativo que regula los derechos y deberes para una convivencia pacífica, mientras que las conductas delictivas evolucionan constantemente, superando los procedimientos, operativos y normativas penales vigentes.

Como capital departamental, Yopal enfrenta retos dinámicos para garantizar la tranquilidad y proteger los derechos de la ciudadanía, especialmente en eventos masivos como conciertos, festivales, partidos deportivos y manifestaciones públicas, estas últimas, amparadas por el artículo 37 de la Constitución, se concentran generalmente en zonas urbanas, aunque también se presentan protestas en áreas rurales relacionadas con actividades minero-energéticas, lo que genera tensiones adicionales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

La Policía Nacional, con un pie de fuerza limitado, desarrolla de manera constante actividades de control y prevención, paralelamente, la administración municipal, liderada por el alcalde como máxima autoridad de policía en el municipio, debe fortalecer las condiciones de convivencia y seguridad para toda la comunidad.

Aunque la confianza institucional ha mejorado, se requiere un acercamiento más constante con la ciudadanía, la Secretaría de Gobierno carece de personal y recursos suficientes para brindar acompañamiento permanente en campo y articular eficazmente con la fuerza pública, lo que limita la capacidad de respuesta directa a las demandas ciudadanas.

Persisten además incumplimientos normativos relacionados con la conservación del espacio público, como lotes abandonados que se convierten en focos de inseguridad e insalubridad, generando quejas frecuentes, la falta de personal para inspección, vigilancia y control en establecimientos comerciales también contribuye a incumplimientos que afectan la convivencia.

El aumento de personas en condición de calle, junto con actividades como la prostitución y la mendicidad, incrementa la percepción de inseguridad, de igual forma, la presencia de población flotante tales como: indígenas, migrantes nacionales y extranjeros, genera preocupaciones sociales que requieren atención urgente.

Existen también conflictos entre comunidades y empresas, así como desacuerdos con normativas locales y nacionales que originan protestas sociales, actualmente, la administración municipal no dispone de personal capacitado para la mediación, el diálogo y la solución pacífica de estos conflictos.

Si bien se ha logrado cierta articulación interinstitucional, la Secretaría de Gobierno necesita fortalecer su capacidad operativa mediante personal calificado para la atención integral de la convivencia y seguridad en comunas y corregimientos, así como contar con los recursos e insumos necesarios para garantizar un acompañamiento eficaz en todo el municipio.

De acuerdo con el último reporte del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en 2025 se lograron:

- Realización de 42 Mesas de Seguridad, beneficiando a 633 personas, donde se abordaron preocupaciones de convivencia, se socializaron normativas y se adquirieron compromisos para mejorar la seguridad y bienestar comunitario.
- Caracterización de 27 puntos críticos en el municipio.
- Inspección, vigilancia y control en 145 establecimientos comerciales, resultando en 40 cierres temporales por incumplimiento normativo.
- Ejecución de 160 intervenciones en lotes y espacio público, incluyendo embellecimiento, jornadas de aseo, atención a requerimientos y socialización de normativas.
- Realización de 44 recorridos conjuntos con autoridades municipales para verificación y control.
- Aplicación de 659 encuestas de seguridad ciudadana y 313 encuestas a establecimientos comerciales para diagnóstico situacional.
- Organización de 32 salidas conjuntas con Policía Nacional, secretarías y otras entidades para operativos de prevención, inspección y control en sectores estratégicos, con apoyo ocasional de Fuerzas Armadas.
- Realización de 295 acciones de prevención y atención que beneficiaron a 917 personas según planilla y 1,751 en asistencia general.
- Ejecución de 316 jornadas pedagógicas y actividades recreativas, beneficiando a 2,177 personas según planilla y 3,814 en asistencia general, incluyendo campañas de prevención del hurto y la extorsión, y programas de convivencia.
- Realización de 4 acciones de control para la reducción del abigeato, además de reuniones con sectores ganaderos y autoridades para fortalecer estrategias rurales.
- Ejecución de 16 acciones de control en expendios de carne y pescado, apoyando a las secretarías de Desarrollo Económico y Salud en inspecciones y socialización de la Ley 1801 de 2016.

La Administración Municipal de Yopal, a través de su Plan de Desarrollo "Yopal para Todos 2024-2027", ha establecido como prioridad el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, definiendo programas y metas específicas que permitan implementar de manera efectiva el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La ejecución de este programa requiere la conformación de un equipo, capaz de desarrollar acciones preventivas, pedagógicas y de control en comunas y corregimientos, articulando esfuerzos con la Policía Nacional y demás entidades del Estado para garantizar la seguridad y promover la convivencia pacífica.

Estas acciones se enmarcan dentro de las competencias, funciones y atribuciones legales establecidas en la Ley 418 de 1997, el Decreto 2170 de 2004, la Ley 1421 de 2010 y el Decreto 399 de 2011, fortaleciendo la capacidad institucional de la administración municipal para atender de manera integral las demandas de seguridad y convivencia de la población de Yopal.

PLAN DE DESARROLLO

YOPAL PARA TODOS 2024- 2027

CÓDIGO: AP5-F24

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN:
29/09/2025

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ES DE TODOS.
PISCC	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.2024 -2027
META DE PRODUCTO:	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA MEDIDA PARA GENERAR CONFIANZA, MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y IDENTIFICAR EL RIESGO DE CONVIVENCIA EN TODO EL MUNICIPIO.

El objetivo del proyecto es mejorar los índices de seguridad y convivencia ciudadana en todas las comunas y corregimientos de Yopal, así como aumentar la confianza de la comunidad en las instituciones, la estrategia se basa en la articulación entre la administración municipal, los organismos de seguridad y la ciudadanía, desde la identificación de los factores de riesgo hasta la implementación de medidas para prevenir, atender y mitigar situaciones de conflicto.

Actualmente, la planta de personal de la Alcaldía es insuficiente y no cuenta con Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por ello, se requiere conformar un equipo que incluya:

- Personal técnico focalizado en comunas y corregimientos.

La administración municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, debe garantizar la protección de la ciudadanía y el acompañamiento en situaciones de conflictividad social, mediante la contratación de Gestores de Convivencia, estos serán el enlace permanente entre la administración y la comunidad, promoviendo el diálogo, la cultura democrática, la prevención del delito y la resolución pacífica de conflictos.

Los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana realizarán actividades de:

- Pedagogía y difusión de normas de convivencia, especialmente la Ley 1801 de 2016.
- Participación ciudadana y atención directa en campo para fomentar el diálogo y la confianza institucional.
- Reconocimiento institucional mediante presencia visible y distintivos que refuercen la legitimidad y la percepción de seguridad.
- Prevención, control y recuperación de espacios públicos, fortaleciendo la convivencia y reduciendo los riesgos de inseguridad.

En síntesis, la contratación de personal permitirá implementar de manera efectiva el proyecto de fortalecimiento y ampliación de los Gestores de Convivencia, contribuyendo a una mayor seguridad, confianza institucional y mejor calidad de vida para la comunidad de Yopal.

De igual forma, disminuir la oportunidad del delito a través de la articulación con las diferentes autoridades de policía, fuerza Pública y de seguridad del estado en acciones coordinadas que permitan la intervención interinstitucional, haciendo énfasis en las problemáticas diferenciadas en las comunas así:

COMUNA I:

Legalmente denominada como CIRO REINA, está compuesta por 8 barrios (El Centro, San Martín, Libertador, Bello Horizonte, Luis Hernández Vargas, La Pradera, Brisas Del Cravo Y La Corocora), históricamente se tiene como referencia que esta comuna da inicio a los primeros fundadores del casco urbano municipal, conformada por familias tradicionales, donde por su ubicación se concentró la zona comercial, en la actualidad la comuna I, es considerada como el círculo céntrico, donde se ubican los principales servicios tales como zonas bancarias, empresariales, educativas, comerciales, de recreación y de más.

COMUNA II

Legalmente denominada como CALIXTO ZAMBRANO, está compuesta por 20 Barrios (Los Héroes, Dalel Barón, Bicentenario, Juan Pablo, El Remanso I, Villas Del Sol, Conjunto Confaboy, El Salitre, Caribabare, La Floresta, Los Andes, El Triunfo, María Milena, Confacasasare, Villa Belinda, El Remanso, Ciudad Jardín, Juan Hernando Urrego, Villa Natalia, Urbanización Unión San Carlos, Villas De San Juan); se caracteriza por ser una zona residencial, abordada por la carrera 29 sobre la cual hay concentración de establecimientos comerciales, siendo esta una de las más transitadas, existe un corredor que inicia en el barrio Bicentenario, seguidamente conecta con Dalel Barón y Villa del Sol donde se presentan altos indicadores de consumo y venta de SPA especialmente en horas nocturnas.

COMUNA III

Legalmente denominada como CLELIA RIVEROS DE PRIETO, compuesta por 14 Barrios (El Gavan, La Amistad, Provivienda, El Recuerdo, El Oasis, El Mastranto, 20 de Julio, Aero Civil, Las Américas, El Raudal, El Cimarrón, Esmeralda, Villa Rita, María Paz), por motivo de plan de ordenamiento territorial, esta comuna tiene un gran número de establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo que genera situaciones de inseguridad, movilidad y conductas contrarias al código de policía.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractv's	2026-01-15

Es de resaltar que en la comuna III, se encuentra ubicado el terminal de transporte y el aeropuerto, donde diariamente se concentra un gran número de viajeros, lo que implica que se presenten casos de hurto a personas, celulares y motocicletas con más frecuencia.

COMUNA IV

Recibe como nombre CIUDAD CAMPIÑA, la conforman 23 Barrios (Luis María Jiménez, Yarumo, Vencedores Casas, Primera De Mayo, Urbanización Alcaraván, Florida, El Bosque, Campiña, Palmeras, Paraíso, Casiquiare, San Jorge 2, La Unidad, Araguañey, Álamos, Villa Roció, Covisedca, Villas Del Prado, La esperanza, San Pedro, Los Pinos, Santa Helena, 26 de Mayo); su principal foco de inseguridad es la ronda del caño campiña, lo cual atrae el paso de indigentes, otra problemática, es el más manejo de los residuos sólidos, que tienen como destino final, el canal del caño campiña, ocasionando daño ambiental y generando problemas con la red de alcantarillado. Esta comuna entre otras cosas presenta invasión del espacio público en la carrera 14, a raíz de esto se presenta altos índices de accidentes con peatones que deben utilizar las calles para trasladarse por que los andenes están invadidos por el comercio. También es frecuente los controles que se deben realizar alrededor de las dos instituciones educativas ya que se han detectado diferentes establecimientos donde su actividad comercial es la venta de bebidas alcohólicas, lo cual está prohibido en un margen de 200 metros a la redonda de entornos escolares, así también que actualmente el decreto 013 de 2024 a regulado el área consumo de SPA y prohibido el mismo.

COMUNA V

Esta comuna recibe como nombre JUAN MANUEL VARGAS GRANADOS, integrada por 27 Barrios legalmente constituidos (Nuevo Hábitat I, Nuevo Hábitat II, Brisas Del Llano, Casimena I, Casimena II, Casiquiare III, Altos De Casiquiare, La Primavera, San Mateo, Almendros, Nogal, San Andrés, San Sebastián, El Portal, El Garcerero, Montecarlo, Maranata, Ciudadela San Jorge, Chavinave, Progreso I, Progreso II, Progreso III, Los Ángeles, Bella). La comuna V, no es ajena a la problemática de consumo en la ronda de sus dos caños (caño campiña y caño seco) y en algunos entornos públicos como parques y escenarios deportivos que son ocupados por la delincuencia para fines ilícitos, también cuenta con gran índice de inseguridad debido a los distintos asentamientos humanos que se encuentran instalados de manera ilegal en la ronda del canal caño seco, esta comuna, como todas las demás presenta dificultades en los entornos escolares, también encontramos unos puntos de calor, según las bases de datos del historial delictivo donde su principal foco son los progresos, san mateo, villa Nelly, nuevo milenio y bella vista.

COMUNA VI

Denominada legalmente como CIUDADELA LLANO LINDO, compuesta por 32 Barrios (Metrópolis, Ocobos, San Fernando, Santo Domingo, Brisas De Usivar, Siete De Agosto, Flor Amarillo, Asentamiento Mi Nueva Esperanza, La Colina, Senderos De La Colina, Torres Del Silencio, Senderos De Manare, Torres De San Marcos, Casas De San Marcos, Villa Flor I, Villa Flor II, Villa Flor III, Ciudad Paris, Arrayanes, Llano Lindo, Llano Lindo II, Villa Mariño, Llano Grande, Heliconias, Ciudad Berlín, Bosque De San Martín I, Bosque De San Martín II, Alamedas De Usivar, Villa Docente, Prados Del Llano, La Bendición, Villa Laura). Su principal problemática es la inseguridad que tiene diferentes causales, una de ellas son los lotes de engorde, ya que es una comuna en desarrollo y es muy frecuente encontrar lotes sin su respectivo mantenimiento como lo exige la ley. Otra situación que incrementa las cifras de inseguridad es la ausencia de la prestación de servicios públicos que son necesarios, tales como alumbrado, redes de alcantarillado y agua potable, sumado a ello 30 mil habitantes que conforman el asentamiento humano más grande del municipio de Yopal (la bendición), sin dejar de mencionar los otros asentamientos que también están de manera ilegal en dicha comuna (la laguna, la fortaleza, mi nueva esperanza y flor amarillo ubicado en la ronda del caño usivar).

COMUNA VII

La comuna VII fue creada mediante Acuerdo No. 04 de fecha 30 de abril de 2019, se encuentra integrada por 11 barrios (Villa Salome, Ciudadela Santa Martha, Urbanización San Gerónimo 3, Llano Vargas, Bosques De Sirivana, Villa Lucía, Xiruma, Bosques De Los Guarataros, Villa David), por ser una comuna en desarrollo, adopta una problemática creciente que es la tenencia responsable de lotes, ya que este factor hace que se incremente la inseguridad y que la percepción negativa aumente.

Para la adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las funciones de la Secretaría de Gobierno, así como para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Yopal, es indispensable contar con talento humano calificado que apoye la gestión institucional, este personal fortalecerá las acciones orientadas a la reducción de la criminalidad, la promoción de la participación ciudadana, la protección de los derechos humanos y el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en áreas urbanas y rurales, de igual manera, brindará acompañamiento en la formulación, revisión y ejecución de planes, programas y proyectos asociados a la seguridad ciudadana.

Para fortalecer la acción del Estado frente al delito y promover la convivencia, el Gobierno Nacional implementó la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), cuyos principales objetivos son:

- Prevenir el delito y la reincidencia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

- Mejorar la capacidad disuasiva y de respuesta de la Policía.
- Fortalecer la judicialización y la atención a víctimas.
- Promover comportamientos sociales de respeto a la ley.
- Impulsar la corresponsabilidad ciudadana y el uso de información para decisiones de política pública.

La PNSCC se estructura en cinco ejes estratégicos: prevención, control policial, justicia efectiva, asistencia a víctimas y convivencia, orientados a enfrentar la delincuencia organizada, el delito común, las contravenciones y las violencias en el entorno social y familiar.

Estas acciones contribuyen directamente al propósito del proyecto "Mejoramiento de los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Yopal", cuyo objetivo es promover una cultura de legalidad y convivencia mediante la implementación del PISCC, esta estrategia permite una intervención articulada y focalizada desde los enfoques de prevención, atención y reacción frente a los factores que afectan la seguridad y convivencia en el territorio.

Dada la extensión geográfica del municipio y la cantidad de barrios que integran las siete comunas, se requiere la vinculación de gestores de seguridad y convivencia ciudadana, quienes operarán en cada comuna asignada, con responsabilidades orientadas a fortalecer la seguridad, la convivencia y la paz, entre sus funciones se destacan: liderar programas de prevención del delito, promover la participación ciudadana, articular esfuerzos con autoridades locales y organizaciones comunitarias, y ejecutar acciones de gestión del conflicto social mediante el diálogo, la mediación y la prevención.

Con el fin de garantizar cobertura en los 135 barrios urbanos del municipio, se propone la contratación de treinta (30) gestores técnicos urbanos, este equipo permitirá una intervención territorial más eficaz y personalizada, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento del tejido social, asimismo, desarrollarán actividades de prevención, articulación comunitaria e intervención para la reducción del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia, en concordancia con las directrices del PISCC, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

Lote	Comunas	Número de gestores	Barrios aproximados asignados
1	Comuna 1	4	18 barrios
2	Comuna 2	4	20 barrios
3	Comuna 3	4	22 barrios
4	Comuna 4	4	19 barrios
5	Comuna 5	4	21 barrios
6	Comuna 6	5	18 barrios
7	Comuna 7	5	17 barrios

Actualmente, la planta de personal de la Alcaldía de Yopal es insuficiente, y ninguno de los funcionarios existentes cumple las funciones específicas de un Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dado que las actividades requeridas deben repetirse periódicamente para garantizar el funcionamiento continuo de la Secretaría y el cumplimiento de sus fines, resulta esencial contar con personal suficiente que ejecute estas funciones de manera estratégica, eficiente y sostenida en el tiempo.

Cada gestor será responsable de desarrollar acciones específicas en su zona asignada, trabajando en estrecha colaboración con autoridades locales, organizaciones comunitarias y residentes de los barrios para implementar estrategias efectivas de prevención del delito, promoción de la participación ciudadana y fortalecimiento de la convivencia.

Presupuesto por cada gestor y presupuesto oficial Total:

GESTOR	PLAZO	VALOR MES	TOTAL
1	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
2	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
3	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
4	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
5	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractv's	2026-01-15

6	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
7	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
8	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
9	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
10	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
11	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
12	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
13	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
14	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
15	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
16	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
17	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
18	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
19	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
20	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
21	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
22	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
23	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
24	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
25	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
26	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
27	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
28	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
29	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
30	11	\$ 2.800.000,00	\$ 30.800.000,00
TOTAL			\$ 924.000.000,00

En atención a lo expuesto, resulta indispensable fortalecer la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Yopal mediante la contratación de gestores para el área urbana se requiere la vinculación de treinta (30) personas considerando la dispersión territorial y los costos asociados al transporte, estos gestores serán responsables de atender situaciones de conflictividad social, promover el diálogo y la cultura democrática, y ejecutar estrategias de prevención del delito, articulación comunitaria e intervención frente a comportamientos contrarios a la convivencia, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La necesidad de estas contrataciones se sustenta en la amplia extensión territorial del municipio y en la insuficiencia del personal actual de la Alcaldía, dado que ningún funcionario desempeña funciones propias de un Gestor de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones, se requiere talento humano idóneo y con experiencia que permita implementar de manera efectiva el PISCC y cumplir los objetivos establecidos en este estudio previo Este planteamiento se encuentra alineado con la normativa vigente, especialmente los artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016, el artículo 41 de la Ley 2197 de 2022, y la Guía Metodológica del DNP (2025) para la formulación e implementación de los PISCC.

En consecuencia, se considera necesario contratar treinta (30) personas con la idoneidad y experiencia requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo y del futuro contrato, conforme al Plan Anual de Adquisiciones, mediante la vinculación de personas naturales con título de formación técnico o seis (6) semestres aprobados y acreditados de pensum académico universitario, con experiencia laboral de un (1) año, de los cuales debe acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS, ARTICULADAS CON LA FUERZA PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE TREINTA (30) GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El CONTRATISTA, se compromete para con el municipio, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar asistencia en la ejecución de acciones operativas conjuntas con los organismos de seguridad, la Fuerza Pública y las entidades interadministrativas y descentralizadas en la comuna asignada, con el propósito de generar confianza ciudadana, fortalecer la intermediación institucional y contribuir a la reducción de comportamientos contrarios a la convivencia.

Producto: Realización de mínimo dos (02) operativos mensuales conjunto en la comuna asignada del área urbana.

Evidencia: Actas, planillas, registro fotográfico o listas de asistencia.

2. Desarrollar acciones de prevención, pedagogía y articulación comunitaria programadas por la Entidad, así como por entidades descentralizadas y demás autoridades públicas o privadas en la comuna asignada, con el fin de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Yopal.

Producto: Realizar mínimo dos (2) acciones mensuales de prevención, pedagogía y articulación comunitaria.

Evidencia: Actas, planillas de asistencia, registro fotográfico y/o listas de asistencia.

3. Prestar soporte operativo en las jornadas y actividades institucionales programadas por la Entidad en el área urbana del municipio de Yopal.

Producto: Brindar acompañamiento y soporte operativo en mínimo una (1) jornada y/o actividad institucional mensual.

Evidencia: Actas, planillas, registro fotográfico y/o listas de asistencia.

4. Realizar acciones coordinadas para la recuperación del espacio público, así como brindar acompañamiento e intervenir en manifestaciones, movilizaciones ciudadanas y/o protestas pacíficas desarrolladas en el área urbana de Yopal, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 003 de 2021.

Producto: Atender y acompañar el 100% de las acciones de recuperación de espacio público, manifestaciones, movilizaciones y/o protestas pacíficas que se presenten en el área urbana de Yopal.

Evidencia: Actas, registros fotográficos y planillas de asistencia.

5. Realizar la caracterización de los puntos críticos, zonas de miedo, lotes baldíos y bares ubicados en la comuna asignada, con el fin de apoyar las acciones institucionales mediante la recolección de información y la aplicación de encuestas.

Producto: Entrega de mínimo tres (3) caracterizaciones mensuales en los puntos críticos, zonas de miedo, lotes baldíos, bares y establecimientos de alto impacto de la comuna asignada, incluyendo recolección de información y resultados de encuestas.

Evidencia: Actas, registros fotográficos y planillas de asistencia.

6. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Secretaría mediante la asistencia y realización de visitas a los establecimientos de comercio de alto impacto ubicados en la comuna asignada, con el propósito de salvaguardar la seguridad y la convivencia en el municipio de Yopal.

Producto: Ejecución mínimo tres (3) visitas mensuales de inspección, vigilancia y control en la comuna asignada del área urbana.

Evidencia: Informes de visita, actas, planillas o registro fotográfico.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:	Once (11) MESES
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Yopal (CASANARE [YOPAL])
3.5 FORMA DE PAGO:	El municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así: Mediante diez (10) actas parciales mensuales contadas a partir de la fecha de

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

	<p>suscripción del acta de inicio, cada una por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000), previa entrega del informe de actividades realizadas, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales); y un (1) acta de liquidación por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000), previa presentación de informe final de actividades, soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y el informe de supervisor y evaluación de contratista suscrito por el supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o acta de liquidación por parte de la secretaria de hacienda.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.</p> <p>PARAGRAFO 2.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.</p> <p>PARAGRAFO 3.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.</p> <p>PARAGRAFO 4.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.</p>
--	---

3.6 SUPERVISIÓN:	<p>Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el secretario de Gobierno del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.</p>
------------------	--

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno, lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según lo detallado en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 - Versión emitida el 25 de septiembre de 2025.

4.1. PRESPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Gobierno se encuentra en la necesidad de contratar a treinta (30) personas naturales de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es **"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales**, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para llevar a cabo la contratación de treinta (30) técnicos o con seis (6) semestres

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

aprobados y acreditados de pensum académico universitario idóneos, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de treinta (30) personas naturales con título de formación técnico o seis (6) semestres aprobados y acreditados de pensum académico universitario, con experiencia laboral de un (1) año, de los cuales debe acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto Municipal No. 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal, según lo establecido en el **Capítulo IX Numeral 9.1.1.5 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**: La definición del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad territorial adelante a través de cualquier modalidad de selección, deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo y que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial.

La definición del presupuesto oficial de cada proceso de selección que adelante la entidad territorial, debe realizarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos: Numeral 9.1.1.5.5. **PRECIOS ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO DE YOPAL**: En los eventos en que el Municipio de Yopal adoptó precios de bienes y servicios y se acoja esta alternativa por el profesional que elabora el estudio previo, deberá indicar el número del acto administrativo que adoptó los precios, el cual debe estar vigente al momento de definirse el presupuesto oficial.

La administración municipal el día 6 de febrero de 2025 expidió el Decreto No. 014 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

La intención es asegurar que el proceso de contratación y la selección del personal se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión jurídica dentro del ámbito municipal.

4.2 PRESPECTIVA COMERCIAL.

En el mercado local y regional se identifica una oferta suficiente de técnicos o seis (6) semestres aprobados y acreditados de pensum académico universitario. Este tipo de servicios se ofrece de manera habitual bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dada su naturaleza, temporal y no permanente en las entidades públicas, como se puede apreciar en la histórica contratación de esta Alcaldía y de entidades privadas.

Dicha oferta está compuesta tanto por personas naturales como por personas jurídicas (firmas consultoras) habitualmente visto y conocido; sin embargo, en el caso de estas últimas, los servicios suelen incorporar costos adicionales asociados a gastos administrativos, estructura organizacional e intermediación, los cuales impactan el valor final del contrato sin que necesariamente representen un mayor beneficio técnico para la Entidad cuando las actividades a desarrollar requieren atención directa y personalizada.

En este contexto, la contratación de treinta (30) personas naturales con título de formación técnico o seis (6) semestres aprobados y acreditados de pensum académico universitario. Resulta una alternativa comercialmente eficiente y adecuada, en la medida en que permite acceder de forma directa al conocimiento técnico requerido, optimizar los recursos públicos y focalizar la inversión en la ejecución efectiva de las actividades previstas, sin asumir costos adicionales.

4.3 PRESPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la secretaria Gobierno, supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades de apoyo en diversas actividades pertenecientes a la secretaria de gobierno. En particular, se identifica la necesidad apremiante de contratar las personas idóneas para que den cumplimiento al objeto y actividades descritas en el presente estudio previo.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de treinta (30) personas naturales se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual.

Razón por la cual los honorarios determinados en el presente estudio previo fueron establecidos en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** Modificado por el Decreto 014 del 06 de febrero de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractv	2026-01-15

APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de acuerdo a la categoría, formación académica y experiencia solicitada así:

CATEGORIA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	HONORARIOS
Técnico o seis (6) semestres aprobados de pensum universitario	2 Título de formación técnico o seis (6) semestres aprobados y acreditados de pensum académico universitario.	Experiencia laboral de un (1) año, de los cuales debe acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.	Hasta \$ 2.800.000

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la secretaria de Gobierno Municipal, se proyecta la contratación de treinta (30) personas, fijando unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)** para cada uno, esto representa un presupuesto oficial total de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$924.000.000)** para un plazo de ejecución de once (11) meses.

4.4 PRESPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra fijados en el el artículo **SEGUNDO. CATEGORIAS** del Decreto No. 014 del 6 de febrero de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No. 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Yopal estableció el presupuesto oficial conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025, modificado por el Decreto Municipal No. 014 del 06 de febrero de 2025, "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto No. 002 de 2025 que adoptó la escala de honorarios para las personas contratadas mediante la modalidad de contratación directa contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones".

En concordancia con el Artículo Segundo, correspondiente a la Categoría 2 – TÉCNICO O SEIS (6) SEMESTRES APROBADOS DE PENSUM UNIVERSITARIO, se proyecta la contratación de treinta (30) personas, fijando unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)** para cada uno, esto representa un presupuesto oficial total de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$924.000.000)** para un plazo de ejecución de once (11) meses.

El código correspondiente a este servicio, conforme al Plan Anual de Adquisiciones, es 80161501 con la descripción: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA.

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: "Las Entidades

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se registrará por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La selección del oferente y futuro contratista se realizará conforme a los requisitos de la Categoría 2 – TÉCNICO O SEIS (6) SEMESTRES APROBADOS DE PENSUM UNIVERSITARIO, establecidos en el Decreto Municipal No. 014 de 2025, y estará sujeta a la necesidad y disponibilidad presupuestal de la Entidad. Asimismo, el contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución y la ley.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere la vinculación de treinta (30) personas naturales con formación técnico o con seis (6) semestres aprobados y debidamente acreditados de un programa académico universitario, y con una experiencia laboral mínima de un (1) año, de la cual deberán acreditar al menos seis (6) meses de experiencia relacionada.

Se deja constancia de que, para el presente proceso, no se requiere la obtención de varias ofertas.

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION: Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

El código correspondiente a este servicio, conforme al Plan Anual de Adquisiciones, es 80161501 con la descripción: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la secretaria de Gobierno, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

CÓDIGO: AP5-F24

VERSIÓN: 10

FECHA DE APROBACIÓN:

29/09/2025

Página 15 de 18



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractv5	2026-01-15

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/ Control a ser implementado				Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión							
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución de	Responsable implementar e	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realizó el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo	No poder satisfacer de forma adecuada la necesidad que origina el objeto contractual	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Fecha de elaboración del contrato	Fecha de elaboración de la minuta del contrato	Con la presentación de la oferta	Inmediato a la presentación de la oferta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	DEL INICIO CONTRATO	DEL FIN CONTRATO	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Pérdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos	Cada vez que la necesidad del equipo o del servicio lo exija
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un 40 % del pago mensual establecido	No cancelación de los honorarios mensuales del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondiente s el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales	Mensualmente

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.combiacompra.gov.co

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la Responsabilidad Civil Extracontractual que se genere de la ejecución del mismo a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular No. 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar NO se hace necesario establecer garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Nota: Para la suscripción de la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual se deberá tener en cuenta lo descrito en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

"Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas."

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Aplica: SI ☐ NO ☐ N/A ☒

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

N/A

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaría de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "Por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual específico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el Decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "Por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el Decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaria general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 1000.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022 y la Resolución No. 165 de 2021; el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Revisó Componente Jurídico:

CÓDIGO: AP5-F24
VERSIÓN: 10
FECHA DE APROBACIÓN:
29/09/2025

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO	2026-00090 Generado por Contractvs	2026-01-15

Firma: [Firma]
Nombre: GABRIELA ALEJANDRA URBANO MONTAÑEZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: [Firma]
Nombre: GABRIELA ALEJANDRA URBANO MONTAÑEZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó: [Firma]
Firma: [Firma]
Nombre: GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Aprobó: [Firma]
Firma: [Firma]
Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

Revisor Jurídico: [Firma]
Firma: [Firma]
Nombre: JUAN CARLOS OLIVARES NIETO
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Revisó: [Firma]
Firma: [Firma]
Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

Aprobó: [Firma]
Firma: [Firma]
Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY
Cargo: SUBSECRETARIO(A) DE TALENTO HUMANO

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: [Firma]
Nombre: JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO